



AUTO INTERLOCUTORIO No. 326

Popayán, nueve de Mayo de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: SONIA MAGOLA GUZMAN LOPEZ

DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Nit 9003360047 y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Nit 80014433131.

RAD: 1900131050022019 00261 00

Visto el escrito que allega la demandante, en el sentido de solicitar se le entreguen los dineros consignados en el asunto de la referencia y consultada la base de datos de depósitos judiciales, se observa que a disposición del presente asunto se encuentran el depósito No 469180000637727 por valor de \$908.526,00, consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-"COLPENSIONES" y el depósito No 469180000638411 por valor de \$1.817.052,00, consignado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por concepto de costas procesales, por ser procedente se ordenara la entrega de estos..

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR hacer entrega a la Demandante señora **SONIA MAGOLA GUZMAN LOPEZ**, que se identifica con cédula de ciudadanía número 34.539.966, de los depósitos judiciales No. 469180000637727 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526,00) y No. 469180000638411 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.817.052,00).

SEGUNDO: Téngase en cuenta el valor aquí ordenado, para las imputaciones al total del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 67, FIJADO HOY, 10 DE Mayo DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario